



SIMAP (SINDICATO DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA)

SIMAP SE ENFRENTA A LA CONSELLERIA DE SANITAT POR EL CESE INMINENTE DE 18 FARMACÉUTICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

LA CONSELLERIA TIENE PREVISTO CESAR A 18 FARMACÉUTICOS/AS DE ÁREA COMO EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA QUE NO LEGITIMA ESTA ACTUACIÓN.

Esta forma de proceder supone despedir a 18 personas de forma irregular, pasando por encima de sus derechos como empleados públicos que han accedido a su puesto de trabajo de forma reglada y que tienen el derecho de continuar con sus empleos como interinos. El motivo es la interpretación de la Conselleria de la sentencia que establece la nulidad de un despido colectivo en la Fundación del Hospital General. Para el SIMAP, tal como dice la sentencia, la readmisión debe recaer en la organización que los despidió, la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital General Universitario para la Investigación, y no afectar a trabajadores de la Conselleria que ya habían sido autorizados a que sus plazas se consolidaran como interinos dentro del organigrama de la Conselleria de Sanitat.

Para el SIMAP este despido resulta del todo inaceptable y nos ha llevado a contactar, de forma reiterada, con los responsables de recursos humanos y servicios jurídicos de la Conselleria, y expuesto el asunto en la última Mesa Sectorial del 24 de marzo. No hemos tenido respuesta satisfactoria y por ello queremos denunciar la injusticia que se va a cometer con estos profesionales, que iniciará con seguridad, en un futuro próximo, una nueva cascada de demandas judiciales a las que tendrá que hacer frente, tanto desde el punto de vista económico como en el de reparación de derechos, la propia Conselleria.

La sentencia se refiere a la demanda interpuesta por los farmacéuticos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital General Universitario para la Investigación (FIHGU, en adelante Fundación) por el despido colectivo de 18 farmacéuticos contratados por la Fundación como personal laboral y falla a favor de estos farmacéuticos declarando "nula la medida extintiva adoptada por la Fundación, así como el derecho de los trabajadores afectados por la misma a la reincorporación a su puesto de trabajo".



SIMAP (SINDICATO DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA)

La demanda se interpone también contra la Conselleria de Sanitat y solicitan que se le condene de forma solidaria por estos despidos. Esta petición la fundamentan en los contratos suscritos por la Conselleria con la Fundación para el desarrollo del programa REFAR dirigido a establecer protocolos específicos de evaluación de la asistencia farmacéutica a los pacientes crónicos

Desde el año 2010, la Fundación viene renovando estos contratos con la Conselleria de Sanitat. La última renovación fue en febrero de 2015 que fue prorrogada por los responsables de la Conselleria actual hasta el 28 de febrero de 2017. Pero está última prórroga no llega a llevarse a cabo y el contrato con la fundación se extingue el 29 de marzo de 2016. El problema fundamental que alegan los farmacéuticos del programa REFAR es que lo que inicialmente eran funciones exclusivamente formativas acabó consistiendo en la prestación de un servicio con las mismas funciones que los Farmacéuticos de Atención Primaria (personal estatutario) de la Conselleria de Sanitat.

Una vez finalizado el contrato del programa REFAR a finales de marzo de 2016, la Conselleria de Sanitat crea 18 nombramientos eventuales estatutarios de Farmacéuticos de Atención Primaria que son asignados a través de los méritos acreditados en la Bolsa de Trabajo.

Desde ese momento, los farmacéuticos estatutarios de la Conselleria han venido desempeñando con efectividad sus funciones y el 2 de febrero de 2017 la Consellera de Sanitat firma una resolución en la que reconoce como una necesidad estructural el trabajo realizado por los estatutarios eventuales y formalizarían así el nombramiento como interinos de las plazas vacantes dentro del organigrama y el presupuesto del capítulo I de la Conselleria de Sanitat. Sin embargo, lejos de consolidar sus legítimas aspiraciones, la Conselleria les informa que tienen previsto cesarlos el 31 de marzo y asignar esas vacantes a los farmacéuticos de la Fundación del Hospital General que serán contratados como laborales indefinidos no fijos.

Para el SIMAP existe una clara falta de legitimidad para que la Conselleria decida cesar a los farmacéuticos estatutarios y no asignarles la vacante, tal como establece la legislación que es de aplicación a estos funcionarios, y contratar en estos puestos a los farmacéuticos laborales de la Fundación.

El fallo de la sentencia en ningún momento nombra a la Conselleria de Sanitat, sino que hace referencia, de forma exclusiva, a la Fundación del Hospital General y a la nulidad del despido colectivo que esta Fundación lleva a cabo. Si, en un principio, los demandantes solicitaron la condena solidaria de la Conselleria, este punto no queda recogido y por lo tanto no ha sido estimado, en el fallo de la sentencia. La sentencia no se pronuncia sobre la supuesta



SIMAP (SINDICATO DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA)

cesión irregular de trabajadores, por lo que la Conselleria no puede asumir más responsabilidad en este asunto que la que le obliga la propia sentencia.

Si decide finalmente cesar a los farmacéuticos estatutarios y no asignarles la vacante a la que tienen derecho, sí está incurriendo en una irregularidad que iniciará con seguridad una nueva cascada de demandas judiciales a las que tendrá que hacer frente tanto desde el punto de vista económico como en la reparación de derechos en un futuro próximo.

Para el SIMAP resulta del todo inaceptable la forma de implicación de la Conselleria en este asunto y nos ha llevado a contactar, de forma reiterada, con los responsables de recursos humanos y servicios jurídicos, y expuesto el asunto en la última Mesa Sectorial del 24 de marzo, intentando obtener una explicación que justificara lo que se piensa llevar a cabo. La Conselleria basa el hecho de que no sea la Fundación del Hospital General la que readmita a estos farmacéuticos, tal como establece la sentencia al declarar nulo el despido colectivo llevado a cabo en agosto de 2016, en que, al no estar activo ya el programa REFAR, estos farmacéuticos no tienen un trabajo que desempeñar en la Fundación. La Fundación del Hospital General se encuentra bajo el protectorado de la Generalitat Valenciana. Es decir, el cese de los farmacéuticos estatutarios se justificaría sólo por una estrategia económica, ya que con esta forma de ejecutar la sentencia pretenden evitar consecuencias económicas deletéreas a la Fundación del Hospital General, que al final repercutirían en el presupuesto de la Generalitat Valenciana. Si la que contrata a los farmacéuticos de la Fundación es la Conselleria de Sanitat para realizar las funciones de los estatutarios como farmacéuticos de Atención Primaria, la ejecución de la sentencia le sale "gratis". La necesidad asistencial del farmacéutico de Atención Primaria existe y está ya presupuestada como plaza vacante. Esos sueldos los tienen que retribuir igualmente.

Si esta forma de proceder supone despedir a 18 personas de forma irregular, pasando por encima de sus derechos como empleados públicos que han accedido a su puesto de trabajo de forma reglada y que tienen el derecho de continuar con sus empleos como interinos, no parece preocuparles en absoluto. Al fin y al cabo, la dispersión de estos farmacéuticos a lo largo de la Comunidad Valenciana hace poco probable que su problema tenga una visibilidad como colectivo agraviado y la repercusión mediática de estos hechos puedan dañar la imagen corporativa de la Conselleria.